

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA PUERTOS DE LAS ILLES BALEARS

3541

Acuerdo del Consejo de Administración de Ports de les Illes Balears de 29 de abril de 2020 por el que se acuerda la finalización anticipada de la vigencia de la bolsa de trabajo no permanente en la categoría profesional de guardamuelles auxiliar para las islas de Mallorca, Menorca e Ibiza convocada por resolución del vicepresidente ejecutivo de Ports de les Illes Balears de 3 de mayo de 2018, y de inicio del procedimiento para aprobar una nueva bolsa de trabajo en la misma categoría profesional facultando al vicepresidente para aprobar las bases, la convocatoria y realizar todos los trámites necesarios hasta la aprobación de la mencionada bolsa de trabajo

El Consejo de Administración de Ports de les Illes Balears, reunido en sesión de 29 de abril de 2020 acordó lo siguiente:

- 1. Iniciar los trámites necesarios para que se haga efectiva la extinción anticipada de la vigencia de la bolsa de trabajo no permanente en la categoría profesional de guardamuelles auxiliar para las islas de Mallorca, Menorca e Ibiza convocada por resolución del vicepresidente ejecutivo de Ports de les Illes Balears de 3 de mayo de 2018 (BOIB núm. 57, 05/08/2018), por causas sobrevenidas, toda vez que las plazas a cubrir actualmente son superiores al número de personas que ostentan la condición de disponibles en la misma .*
- 2. La extinción de la vigencia de la bolsa publicada en el BOIB núm. 80 de 28 de junio de 2018 se producirá en el momento de la entrada en vigor de la nueva bolsa que se cree en ejecución del presente acuerdo.*
- 3. Facultar al vicepresidente de Ports de les Illes Balears para aprobar las bases, la convocatoria y para realizar todos los trámites necesarios hasta la aprobación de la mencionada bolsa de trabajo.*
- 4. Publicar el presente acuerdo en el BOIB y notificarlo a los interesados.*

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Administración de Ports de les Illes Balears en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas

También se puede interponer alternativamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo contencioso administrativo de Palma en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente notificación, según lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29 /1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Palma, 6 de mayo de 2020

El vicepresidente ejecutivo
Xavier Ramis Otazua

